

RESOLUCIÓN No. 02307

“POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales conferidas en la Resolución No. 1466 de 2018, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante **Radicado No 2016ER29877 del 17 de febrero de 2016**, la sociedad denominada **METROKIA S.A.**, identificada con NIT. 830.078.966-6, a través de su Representante Legal el señor **IVAN GENARO PEÑA MOCOSO**, identificado con cédula de extranjería No. 309.234, presentó el Formulario Único Nacional, para exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en las coordenadas: X 4° 48' 8.18738" Y 74° 02' 11.43647", (Coordenadas planas) ubicado en el predio en la Calle 224 No. 9 – 60, de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que la Subdirección de recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Auto No. 1556 del 02 de septiembre de 2016**, inicio trámite administrativo ambiental de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas, a la sociedad **METROKIA S.A.**, identificada con NIT. 830078966-6, representada legalmente por el señor **IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO**, identificado con cédula de extranjería No. 309234, o quien haga sus veces, en el predio ubicado en la Calle 224 No. 9-60 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que el auto citado fue notificado personalmente el día 11 de enero de 2017, a la sociedad **METROKIA S.A.**, identificada con NIT.830078966-6, quedando ejecutoriado el día 12 de enero de 2017, y publicado el día 19 de enero de 2017.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar **Radicado No 2016ER29877 del 17 de febrero de 2016**, perteneciente a la solicitud del permiso de exploración de aguas subterráneas, con el fin de determinar la viabilidad del trámite mencionado, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 08374 del 15 de noviembre de 2016 (Radicado 2016IE200592)**, el cual indicó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 02307

“ (...)”

5. EVALUACION AMBIENTAL

❖ Por medio del “ESTUDIO GEOELÉCTRICO REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE METROKIA CALLE 224 EN BOGOTÁ D.C.” en el cual se realizaron dos sondeos geoelectrónicos verticales – SEV's, se definen las condiciones hidrogeológicas existentes en el predio mencionado y se propone la perforación de un pozo profundo para la extracción del recurso hídrico subterráneo.

Tabla 2. Coordenadas planas y geográficas con la localización de los SEV's realizados en el predio de METROKIA – Calle 224

Sondeo Eléctrico Vertical	Coordenadas Planas (Bogotá 1975 / Colombia Bogota zone)		Coordenadas Geográficas (WGS 1984)	
	Este	Norte	Oeste	Norte
1	1.004.625	1.022.797	74°02'13.79"	04°48'08.86"
2	1.004.475	1.022.809	74°02'08.92"	04°48'08.15"

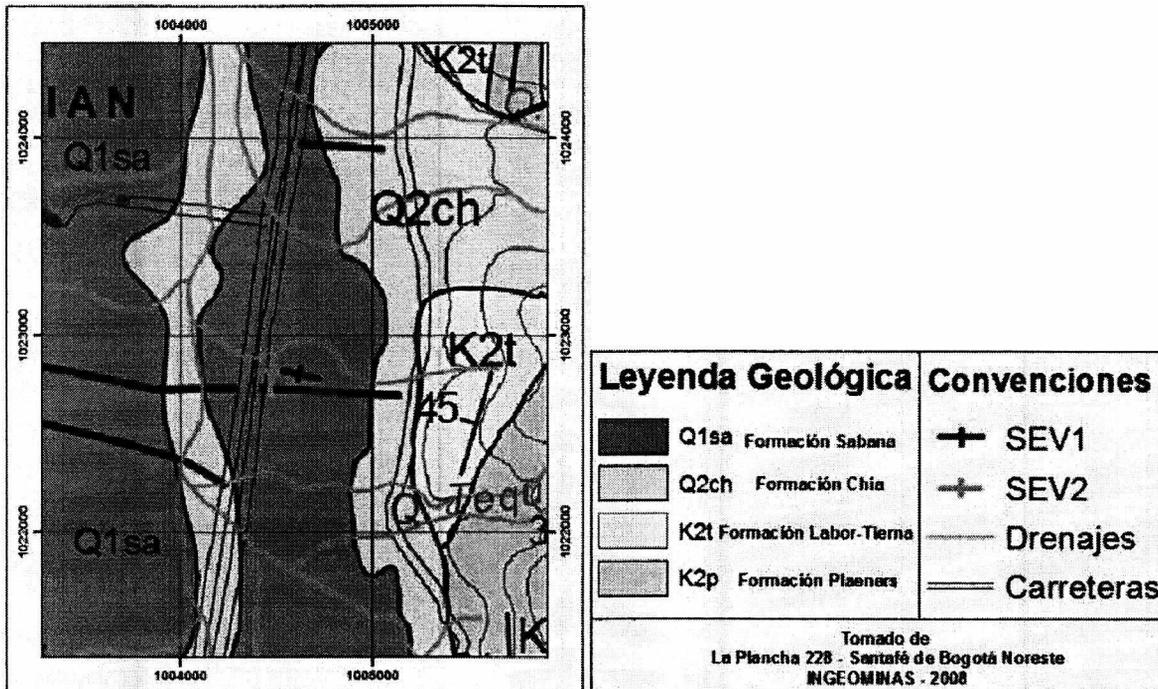


Figura 1. Mapa Geológico con la ubicación geoespacial de los SEV's realizados en el predio de METROKIA – Calle 224



RESOLUCIÓN No. 02307

Tabla 3. Resultados del SEV – 1 con su respectiva interpretación hidrogeológica

Capa	Profundidad (m)	Resistividad (Ohm*m)	Interpretación Hidrogeológica
1	0 - 1,5	526	Suelo limo-arenoso seco
2	1,5 - 46	27,1	Arcilla con intercalaciones de limos y arenas de grano muy fino
3	46 - 80	55,8	Arenas saturadas con agua
4	80 - ¿?	24,8	Arenas saturadas con agua con intercalaciones de arcilla

Tabla 4. Resultados del SEV – 2 con su respectiva interpretación hidrogeológica

Capa	Profundidad (m)	Resistividad (Ohm*m)	Interpretación Hidrogeológica
1	0 - 1,7	526	Suelo limo-arenoso seco
2	1,7 - 48	27,1	Arcilla con intercalaciones de limos y arenas de grano muy fino
3	48 - 78	55,8	Arenas saturadas con agua
4	78 - ¿?	24,8	Arenas saturadas con agua con intercalaciones de arcilla

❖ La interpretación geoelectrica sugiere "...un paquete de rocas con características de buena porosidad y transmisividad a partir de los 46 metros y con un espesor que puede superar los 60 metros...", correspondientes a texturas predominantemente finas poco compactas, las cuales constituyen un acuífero de tipo confinado (Figura 2).

RESOLUCIÓN No. 02307

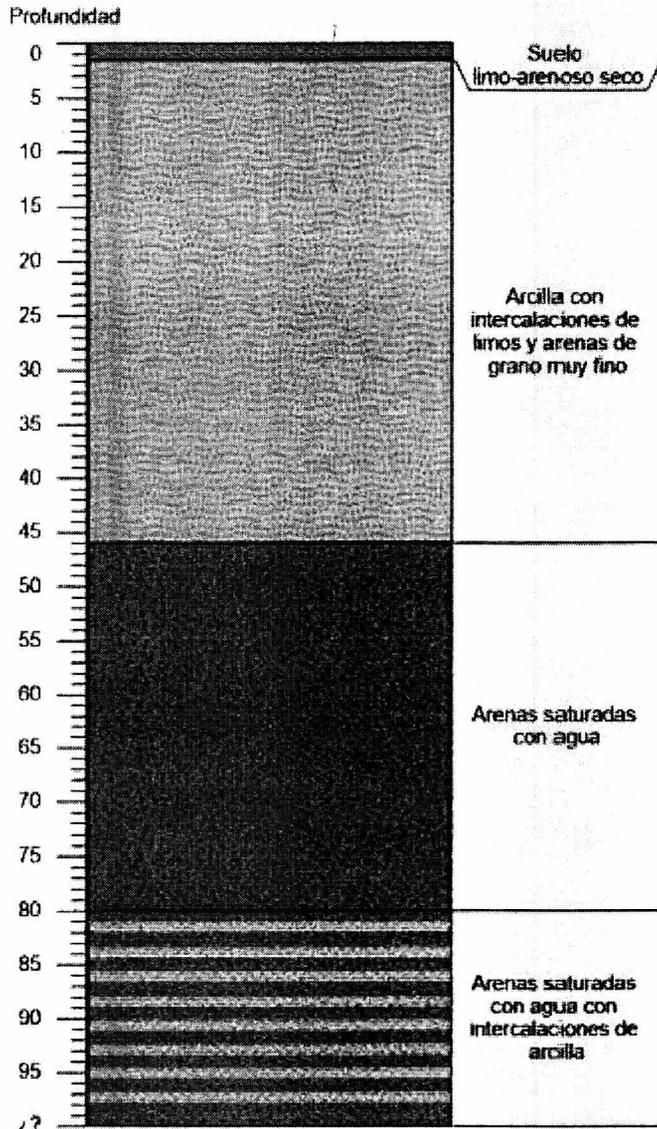


Figura 2. Columna estratigráfica elaborada a partir de la interpretación de los SEV's

❖ En el pre-diseño del pozo propuesto en el predio de METROKIA está limitado a la apertura de AB/2 utilizada en ambos sondeos, la cual no superó en ninguno de los dos casos los 300 metros; con los cuales se sugiere perforar un pozo de 100 metros de profundidad para satisfacer las necesidades de la empresa (Figura 3).



RESOLUCIÓN No. 02307

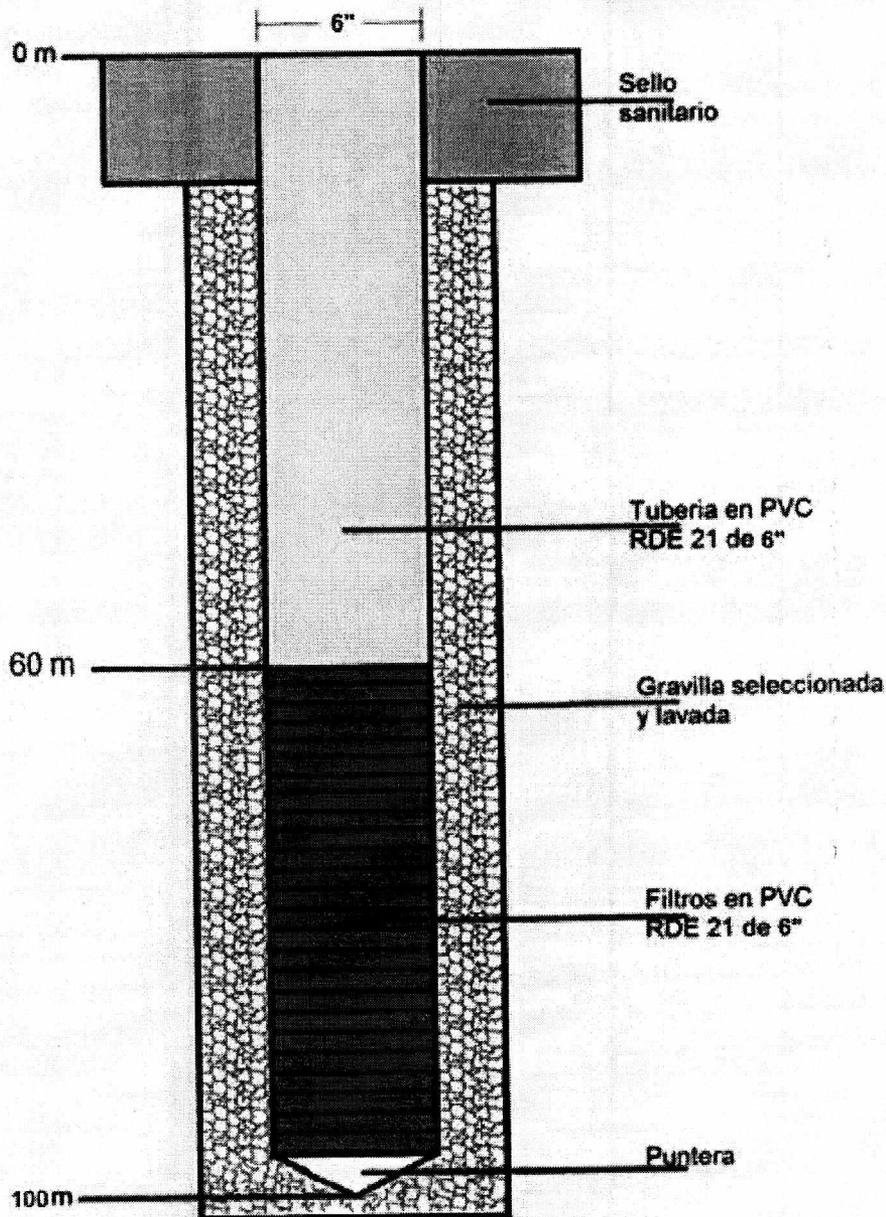


Figura 3. Pre-diseño propuesto para el pozo que se desea perforar

❖ Una vez identificada la ubicación del predio en el cual se solicita el permiso de exploración de aguas subterráneas, se encuentra que existen cuatro pozos profundos registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de un radio menor a 500 metros alrededor del sitio propuesto para la perforación; dos de ellos, ubicados dentro de los predios de Finca La Gloria (pz-01-0026 sin



RESOLUCIÓN No. 02307

concesión y pz-01-0091 sellado definitivamente por estar colapsado) y, los dos restantes en predios del Club Los Millonarios (pz-01-0027 sellado definitivamente y pz-01-0070 sin concesión) (Figura 4).

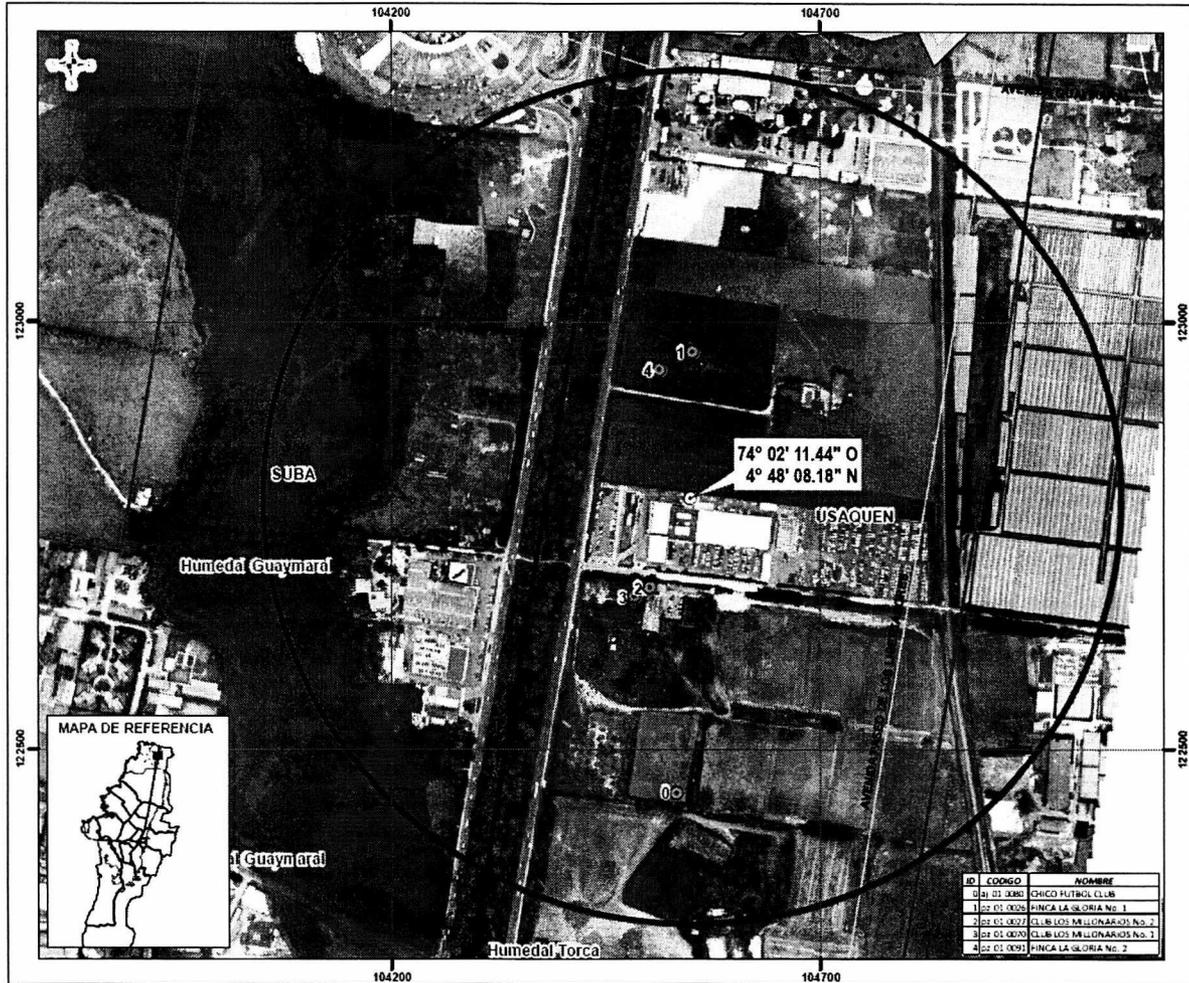


Figura 4. Ubicación de pozos ubicados en un radio de 500 metros a las coordenadas propuestas para perforar el nuevo pozo.

❖ Con respecto a lo anterior, los pozos identificados con los códigos pz-01-0026 y pz-01-0070 poseen una profundidad total de 78 y 108.5 metros respectivamente, cuyos filtros están instalados y captan niveles del acuífero superior; razón por la cual, es necesario redefinir el diseño del nuevo pozo para evitar inconvenientes desde el punto de vista hidráulico, ubicando los tramos de filtros del pozo propuesto a una profundidad mayor de los 110 metros para captar niveles del acuífero profundo, evitando el enfrentamiento de filtros debido a que las captaciones mencionadas podrían entrar en funcionamiento en un futuro. Además a lo anterior, se requiera instalación de un sello sanitario o casing hasta una profundidad de 50 metros, para evitar cualquier tipo de contaminación del acuífero superficial de la Formación Sabana.



RESOLUCIÓN No. 02307

- ❖ Se ha entregado la información técnica requerida para tramitar el permiso de exploración, se reportan los datos pertinentes sobre la empresa y evaluación geológica del área explorada. Por lo anterior, se han reunido los requisitos exigidos para evaluar el permiso de exploración y técnicamente no se considera viable realizar la exploración para captar la unidad geológica Formación Sabana.
- ❖ De acuerdo a lo planteado en el estudio no se da la viabilidad de perforar el pozo con una profundidad menor a los 110 metros en las coordenadas mencionadas en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

6.. CONCLUSIONES

- 6.1 Con base en la evaluación técnica de la información presentada a través del radicado del asunto y las consideraciones hidrogeológicas hechas en el numeral 5 del presente concepto, se considera **técnicamente inviable** otorgar al establecimiento METROKIA S.A. el permiso de exploración para la perforación de un pozo destinado a captar los niveles acuíferos de la Formación Sabana con las especificaciones mencionadas en dicho estudio. (Negrilla fuera de texto)

□□□□□

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

RESOLUCIÓN No. 02307

2. Fundamentos Legales

Que el Decreto – ley 2811 de 1974, señala: “...**Artículo 53.-** Todos los habitantes del territorio nacional, sin que necesiten permiso, tienen derecho de usar gratuitamente y sin exclusividad los recursos naturales de dominio público, para satisfacer sus necesidades elementales, las de su familia y las de sus animales de uso doméstico, en cuanto con ello no se violen disposiciones legales o derechos de terceros...”.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

*“...**Artículo 71º.-** De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior...”*

Que según lo previsto en el inciso 2º del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, el cual establece que: “...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.

- **Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

*“... **Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral.** Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas **disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector**”*



RESOLUCIÓN No. 02307

Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

- 1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica...".*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 de 2015, que compilo el artículo 146 del Decreto 1541 de 1978, lo relacionado con aguas subterráneas, permiso, prospección y exploración, que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Que mediante el Artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015, que compilo el artículo 147 del Decreto 1541 de 1974, se establecen los requisitos para la obtención del permiso de exploración.

Que mediante los artículos 2.2.3.2.16.6., y 2.2.3.2.16.7 del decreto 1076 de 2015, que compilo los artículos 148 y 149 del Decreto 1541 de 1974, se establecen los anexos y el trámite de la solicitud de exploración de aguas subterráneas.

Que en el Artículo 2.2.3.2.16.8. del Decreto 1076 de 2015 se estableció las condiciones de los permisos de exploración, mencionando que:

“Con base en los estudios a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Ambiental competente podrá otorgar el permiso. Si el beneficiario fuere una persona natural, o jurídica privada se deberán incluir las siguientes condiciones:

- a) *Que el área de exploración no exceda de 1.000 hectáreas, siempre y cuando sobre la misma zona no existan otras solicitudes que impliquen reducir esta extensión;*
- b) *Que el período no sea mayor de un (1) año”*

RESOLUCIÓN No. 02307

Que en consecuencia, al entrar a tomar una decisión de fondo dentro del trámite de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas, iniciado mediante el **Auto No. 1556** del 02 de septiembre de 2016, esta Subdirección considera que no es procedente otorgar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a la sociedad citada, por encontrarse incurso en los siguientes incumplimientos:

“...De acuerdo a lo planteado en el estudio no se da la viabilidad de perforar el pozo con una profundidad menor a los 110 metros en las coordenadas mencionadas en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

(...)

6.2 Debido al diseño de los pozos existentes en cercanía al predio de METROKIA, los cuales presentan instalados sus filtros a profundidades inferiores a los 110 metros captando el acuífero superficial, puede existir la interferencia de pozos causando un abatimiento de los niveles y, por consiguiente, un agotamiento del acuífero.

6.3 En la zona, sólo es posible perforar pozos cuya profundidad de instalación del primer tramo de filtros se realice a partir de los ciento diez (110) metros de profundidad instalando un casing o sello sanitario no menor a los cincuenta (50) metros de profundidad, adecuando dentro del mismo una tubería ciega totalmente impermeable la cual se prolongue, por lo menos, los 110 metros anteriormente señalados garantizando que no se presente conexión hidráulica de los posibles niveles acuíferos superiores.

6.4 De acuerdo con el análisis de la información presentada, se solicita al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo para que incluya la obligación de ajustar el pago por evaluación por un valor total de \$1.266.372 en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas mencionada anteriormente...”.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el **Concepto Técnico No. 08374 del 15 de noviembre de 2016**, y dado que no se dieron los presupuestos para otorgar el permiso de exploración para la perforación de un pozo profundo, esta Secretaría procederá a **NEGAR** dicha solicitud, a la sociedad denominada **METROKIA S.A.**, identificada con NIT. 830.078.966-6, ubicado en la Calle 224 No. 9 – 60, de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y

Página 10 de 12



RESOLUCIÓN No. 02307

control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del numeral 1 del artículo tercero, de la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de *"...Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo..."*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR el permiso de exploración de un pozo profundo en el predio ubicado en la Calle 224 No. 9 – 60, de la localidad de Usaquén de esta ciudad, a la sociedad denominada **METROKIA S.A.**, identificada con NIT 830.078.966-6, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Hacer parte integral del presente acto administrativo, el **Concepto Técnico No. 08374 del 19julionoviembre del 20186.**

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo a la sociedad denominada **METROKIA S.A.**, identificada con NIT 830.078.966-6, a través de su Representante legal el señor **IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO**, identificado con cédula de extranjería No. 309234, o quien haga sus veces, en la Calle 224 No. 9 – 60 de esta ciudad.

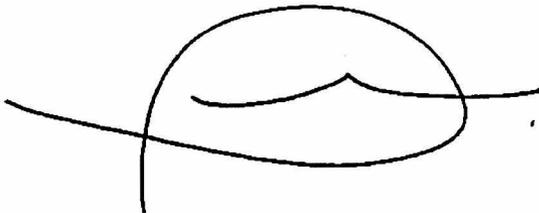
ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 02307

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales previstos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de julio del 2018



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-01-2017-659
Persona Jurídica: Metrokia S.A
Proyecto: Dayana Maricel Prieto Neiva
Reviso: Mario Eduardo Mendoza
Actualizo: Nataly Esperanza Ramirez
Grupo: Aguas Subterráneas
Localidad: Usaquén

Elaboró:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ
GALLARDO

C.C: 1116772317 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20180779 DE 2018 FECHA EJECUCION: 03/07/2018

Revisó:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ
GALLARDO

C.C: 1116772317 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20180779 DE 2018 FECHA EJECUCION: 03/07/2018

Aprobó:

Firmó:

DIANA ANDREA CABRERA
TIBAQUIRA

C.C: 40612921 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/07/2018

NOTIFICACIÓN PERSONAL

27 NOV 2018

27 días del mes de

En Bogotá, D.C. a los

Woltembe

del año (20 18)

se notifica personalmente el

Contenido de

Resolución 3207

el señor (a)

Acero Ricardo Adriana Milani

en su calidad

de Autorizada

del C.S.J. 1019.010.969

del C.S.J. Recurso de

Recurso de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO ADRIANA ACERO RICARDO
Dirección: Cl 224 No 9-60 B19
Teléfono (s) 319-3320448
Ucefub-1



Metrokia S.A.

Autopista Norte Costado Oriental
Calle 224 N° 9-60
Bogotá, D.C. Colombia
PBX: (571) 364 9700
www.kia.com

Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2018

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y SUELO**

AV. Caracas No. 54-38
La Ciudad,

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 02307 de 2018

ARTURO CALVO OSPINA mayor de edad, domicilio en Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía **N° 19.346.218 de Bogotá**, obrando en calidad de representante legal suplente METROKIA S.A. identificada con Nit 830.078.966-6 según consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, otorga poder amplio y suficiente a la señora **ADRIANA MILENA ACERO RICARDO**, identificada con la cedula de ciudadanía **N°1.019.010.969 de Bogota**, para que en nombre y representación de la sociedad antes mencionada, realice todas las gestiones o trámites relacionados y necesarios para el cabal cumplimiento del presente proceso.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de la normatividad Ambiental vigente

Atentamente,

Arturo Calvo Ospina

C.C. N° 19.346.218 de Bogotá
Representante Legal Suplente

METROKIA S.A.

Notificación: Av. Calle 224# 9-60 de Bogotá.

Ala

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 69 del Círculo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: **ARTURO**

CAIRO OSPINA

Quien exhibió la C.C. No. **19346218**

de **Bogotá** T.P. No.

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: **SECRETARÍA DISTITAL MEDIO**

es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

Bogotá D.C. **26 NOV. 2018**



HUELLA DEL INDICE DERECHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARILYN SANTOJA P.
Notaria 69 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.346.218

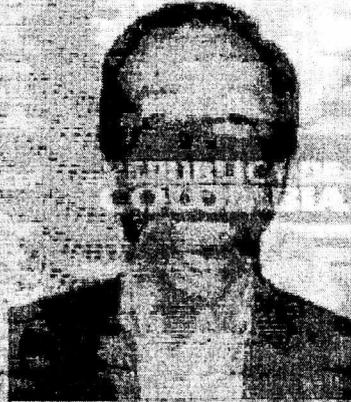
CALVO OSPINA

APELLIDOS

ARTURO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1956

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O-

G.S. RH

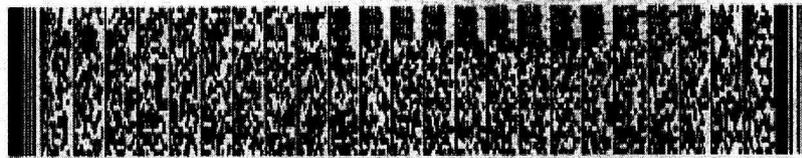
M

SEXO

01-JUN-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00159350-M-0019346218-20090614

0012528075A 1

1520102136



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14464834939



(415)7707212489984(8020)0000014464834939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 8 9 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

METROKIA S.A.

36. Nombre comercial:

METROKIA S.A.

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Magdalena

4 7

40. Ciudad/Municipio:

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

ZF LAS AMERICAS KM 16 VIA ALTERNA AL PUERTO RUTA DEL SOL II

42. Correo electrónico:

mtkjfeimpuestos@kia.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 6 4 9 7 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 5 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 1 0 2 0 1

48. Código:

4 5 1 2

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 1 0 1

50. Código:

1 2

4 5 2 0 4 5 3 0

51. Código

52. Número establecimientos

1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 1 0 1 1 1 3 1 4 1 5 1 8 2 6 3 3 3 5 4 0 4 1 4 2

03- Impuesto al patrimonio

13- Gran contribuyente

40- Impuesto a la Riqueza

05- Impcto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de renta

15- Autorretenedor

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

18- Precios de transferencia

09- Retención en la fuente en el impuesto

26- Declaración individual precios de tran

10- Obligado aduanero

33- Impuesto nacional al consumo

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

Exportadores

Table with 10 columns (1-10) for aduaneros and 10 rows (11-20) for codes.

Table with 3 columns (1-3) for exportadores and 3 rows (57-58) for codes.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 0 4 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA MOSCOSO IVAN GENARO

985. Cargo: Representante legal Certificado



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:04 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: METROKIA S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830078966-6
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 184619
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 26 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 595,485,961,506.00
GRUPO NIIF : 2.- GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : ZONA FRANCA LAS AMERICAS KM 16 VIA ALTERNA AL PUERTO RUTA DEL SOL II
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3649700
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : prubio@kia.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 224 9 -60
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTÁ
TELÉFONO 1 : 3649700
CORREO ELECTRÓNICO : prubio@kia.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4512 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5716 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, SE



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:05 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA METROKIA S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3785 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49176 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : PALMIRA A SANTA MARTA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3923 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTA A COTA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2638 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49178 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : COTA A PALMIRA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3785	20161228	NOTARIA 69	BOGOTA	RM09-49176	20170126
EP-3923	20061215	NOTARIA 33	BOGOTA	RM09-49177	20170126
EP-2638	20061215	NOTARIA 49	BOGOTA	RM09-49178	20170126
EP-1165	20011031	NOTARIA 1	SOACHA	RM09-49179	20170126
EP-3306	20041206	NOTARIA 11	BOGOTA	RM09-49180	20170126
EP-1854	20070621	NOTARIA 33	BOGOTA	RM09-49181	20170126
EP-1010	20110509	NOTARIA 49	BOGOTA	RM09-49182	20170126
EP-1790	20120719	NOTARIA 49	BOGOTA	RM09-49183	20170126
RS-5	20160804	CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	PALMIRA	RM09-49189	20170126

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE INVERSIONES, NEGOCIOS E INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONCESIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y AUTOPARTES AL IGUAL QUE LA APERTURA O EL MANEJO DE TODA CLASE DE TALLERES Y ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CDN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ADQUIRIR Y DISPONER, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTATUTARIOS Y PREVIO EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PERTINENTE, DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN FINANCIERA Y BANCARIA SEA ESTA DE NATURALEZA ACTIVA, PASIVA O NEUTRA, CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD CON EMPRESAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ E INDUSTRIAL; B) EL EMSAMBLE Y SUBENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS; C) PRESTAR SERVICIOS DE SOLDADURA, PINTURA, ENDEREZADA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; D) LA IMPORTACIÓN, LA FABRICACIÓN, LA COMPRAVENTA, LA EXPORTACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE VEHICULOS, MOTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS, REPUESTOS, PARTE Y PIEZAS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINAS Y MAQUINARIAS EN GENERAL; ACOPLADOS, MOTORES, MOTOCICLETAS Y LANCHAS; COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, CAMARAS Y NEUMATICOS PARA AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS; PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL; INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS; Y D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES RELACIONADOS CON EL OBJETO. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD SOLO PODRÁ DISPONER DE SUS BIENES PARA PAGAR, GARANTIZAR, AVALAR O EN TÉRMINOS GENERALES RESPALDAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; O ACEPTAR CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE REPRESENTEN OBLIGACIONES A CARGO DE LOS MISMOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000.000,00	40.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000.000,00	40.000.000,00	1.000,00



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:05 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

CAPITAL PAGADO 40.000.000.000,00 40.000.000,00 1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR RESOLUCION NÚMERO 4428 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2005 SUSCRITO POR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49194 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA, SIENDO LA MATRIZ LA SOCIEDAD AYMESA .A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : AYMESA S.A.**

SOCIO ACCIONISTA

IDENTIFICACION : 125055127

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : METROKIA S.A.**

MUNICIPIO : SANTA MARTA

PAIS :

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	PAS 100713049

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIAZ HEREDIA PEDRO ESTEBAN	PAS 101499770

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROSALES SALVADOR RICARDO PATRICIO	PAS 1711612372

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RIERA JARAMILLO RODRIGO EDUARDO	PAS 1706740121

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NOGUERA CALDERON MARIA CLARA	CC 21,070,449

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:05 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CORNEJO VERA RAMIRO JAVIER	PAS 1704214319

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NEME ACHI MAURICIO JESUS	PAS 908902323

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	QUINTERO VICTOR EDUARDO	PAS 119756818

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALVEAR CARDENAS MIGUEL ANGEL	PAS 1101817542

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TORRES MANRIQUE MANUEL ANTONIO	CC 3,182,850

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49186 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEÑA MOSCOSO IVAN GENARO	CE 309,234

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR AVISO NÚMERO 53 DEL 13 DE MAYO DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49187 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CALVO OSPINA ARTURO	CC 19,346,218

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ELEGIR POR EL PERIODO DE (2) AÑOS DE ENTRE SUS MIEMBROS, AL PRESIDENTE AL VICEPRESIDENTE, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS, NOMBRAR PARA UN PERIODO DE (2) DOS AÑOS AL GERENTE GENERAL Y SEÑALAR SU REMUNERACIÓN. REMOVER RENOVAR AL GERENTE GENERAL SIN PERJUICIOS DE LA FACULTAD QUE PARA EL EFECTO TIENE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO SEÑALAR CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS CUATRO (4) DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES AL MONTO DE LAS INVERSIONES OPERACIONALES SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES O DE CONTRATOS QUE HAN DE REQUERIR SU AUTORIZACION PREVIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DE LOS



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:05 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

ESTATUTOS SOCIALES O LA FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE Y DEL PRESIDENTE CONOCER EL INFORME RELATIVO A LA ACTIVIDAD Y AL MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA EL BALANCE GENERAL EL ESTADO DE RESULTADOS Y LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS PRESENTADOS POR EL GERENTE PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME DE LA CONDICION DE LA COMPAÑIA ASI COMO DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL EJERCICIO TERMINADO RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA DECLARACION DE DIVIDENDOS ASI COMO LA CREACION DE LAS RESERVAS FINANCIERAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES CONVOCAR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS AUTORIZAR CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS CUATRO (4) DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES LA ENAJENACION Y COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES ASI COMO LA INSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTABLECER SERVICIOS DE AUDITORIA CUANDO CREYERE CONVENIENTE APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL. GERENTE DE LA SOCIEDAD: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DURARA EN SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS. EL GERENTE TENDRA DOS SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS; SIENDO UNO DE ELLOS EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO UN SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR EL MISMO PERIODO DEL PRINCIPAL. TANTO EL GERENTE COMO SUS SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA ENCARGADA DE HACER EL NOMBRAMIENTO NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO. EL GERENTE, ASÍ COMO SUS SUPLENTE, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO O FUERA DE JUICIO. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO O FUERA DE JUICIO. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MAS LIMITACION QUE LA SEÑALADA EN LOS ESTATUTOS. EJECUTAR GASTOS E INVERSIONES DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑIA. CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS, CON EXCEPCION DE AQUELLOS NOMBRAMIENTOS QUE LE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SUSCRIBIR CONTRATOS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE OBLIGACION. OTORGAR PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PODERES GENERALES Y SIN NECESIDAD DE DICHA AUTORIZACION PODERES ESPECIALES Y PROCURACIONES ESPECIALES. VIGILAR LA CONTABILIDAD, EL ACTIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR ESCRITURA NRO. 1819 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 NOTARIA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NRO. 991 DEL LIBRO Y EL DOCTOR ARTURO CALVO OSPINA CON C.C. 19.346.218 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GENTE DE METROKIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN PALMIRA VALLE, OTORGAR PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA CON C.C. 19.191.614 DE BOGOTA, D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 25.709 DEL CONSEJO SUPERIOR, DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PRESENTE Y CONTESTE, TODA Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, O CONTRA ELLA SE PROMUEVAN O INSTAUREN, ANTE LAS JURISDICCIONES: CIVIL EN FAMILIA, COMERCIAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE Y RINDA TESTIMONIO, EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE SEA ATENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA. ANTE LA JURISDICCION PENAL ASUMIRA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PUDIENDO PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACION Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN SU CASO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD SIN QUE PUEDA EN NINGUN CASO ALLANARSE A LA DEMANDA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA EMPRESA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACION JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRAMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TERMINOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. ESTE PODER ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES Y ASUNTOS PREJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE LA ABOGADA ACTUE COMO APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:06 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA.

CERTIFICA QUE POR ESCRITURA NRO. 1818 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 NOTARIA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NRO. 992 DEL LIBRO V ARTURO CALVO OSPINA CON C.C. 19.346.218 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE SEGUNGO SUPLENTE DEL GERENTE DE METROKIA S.A. SOCIEDAD COMERCIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN PALMIRA-VALLE, OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO JOSE ALEJANDRO CARDENAS CAMPO CON C.C. 79.462.081 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 87.156 DEL CONSEJO SUPERIOR, DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PRESENTE Y CONTESTE TODA Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, O CONTRA ELLA SE PROMUEVAN O INSTAUREN, ANTE LAS JURISDICCIONES: CIVIL, DE FAMILIA, COMERCIAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE Y RINDA TESTIMONIO, EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE SEA ATENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA. ANTE LA JURISDICCION PENAL ASUMIRA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PUDIENDO PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACION Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN SU CASO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD SIN QUE PUEDA EN NINGUN CASO ALLANARSE A LA DEMANDA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA EMPRESA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACION JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRAMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TERMINOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. ESTE PODER ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES Y ASUNTOS PREJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE LA ABOGADA ACTUE COMO APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA NRO. 0985 DEL 10 DE ABRIL DE 2015 NOTARIA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NRO. 993 DEL LIBRO V ARTURO CALVO OSPINA CON C.C. 19.346.218 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE SEGUNGO SUPLENTE DEL GERENTE DE METROKIA S.A. SOCIEDAD COMERCIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN PALMIRA-VALLE, OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA ABOGADA PILAR TERESA ROJAS PEREZ CON C.C. 51.889.680 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 59372 DEL CONSEJO SUPERIOR, DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PRESENTE Y CONTESTE TODA Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, O CONTRA ELLA SE PROMUEVAN O INSTAUREN, ANTE LAS JURISDICCIONES: CIVIL, DE FAMILIA, COMERCIAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE Y RINDA TESTIMONIO, EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE SEA ATENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA. ANTE LA JURISDICCION PENAL ASUMIRA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PUDIENDO PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACION Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN SU CASO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD SIN QUE PUEDA EN NINGUN CASO ALLANARSE A LA DEMANDA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA EMPRESA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACION JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRAMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:06 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TERMINOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. ESTE PODER ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES Y ASUNTOS PREJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE LA ABOGADA ACTUE COMO APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA NRO. 1820 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 NOTARIA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NRO. 994 DEL LIBRO V ARTURO CALVO OSPINA CON C.C. 19.346.218 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE SEGUNGO SUPLENTE DEL GERENTE DE METROKIA S.A. SOCIEDAD COMERCIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN PALMIRA-VALLE, OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA ABOGADA PAOLA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ CON CC. 52.513.666 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 161.420 DEL CONSEJO SUPERIOR, DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PRESENTE CONTESTE TODA Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, O CONTRA ELLA SE PROMUEVAN O INSTAUREN, ANTE LAS JURISDICCIONES: CIVIL, DE FAMILIA, COMERCIAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE Y RINDA TESTIMONIO, EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE SEA ATENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA. ANTE LA JURISDICCION PENAL ASUMIRA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PUDIENDO PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACION Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN SU CASO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD SIN QUE PUEDA EN NINGUN CASO ALLANARSE A LA DEMANDA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA EMPRESA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACION JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRAMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TERMINOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. ESTE PODER ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES Y ASUNTOS PREJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE LA ABOGADA ACTUE COMO APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA.

CERTIFICA:QUE POR ESCRITURA PUBLICA No 3254 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C.; DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL No 995 DEL LIBRO V, COMPARECIO IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 309234 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 19.191.614 DE BOGOTA D.C. . PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACION JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRAMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TERMINOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA ESTE PODER ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES,



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:06 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE EL ABOGADO ACTUE COMO APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO EL APODERADO TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. .

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No 1283 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL No 996 DEL LIBRO V COMPARECIO IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 309.234 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA ABOGADA TITULADA E INSCRITA PAOLA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ, MAYOR Y VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.513.666 DE BOGOTA, D.C. TARJETA PROFESIONAL 161420 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PRESENTE Y CONTESTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, O CONTRA ELLA SE PROMUEVAN O INSTAUREN, ANTE LAS JURISDICCIONES: CIVIL, DE FAMILIA, COMERCIAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE Y RINDA TESTIMONIO, EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE SEA ATENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL. DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA. ANTE LA JURISDICCION PENAL ASUMIRA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PUDIENDO PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACION Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN SU CASO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD SIN QUE PUEDA EN NINGUN CASO ALLANARSE A LA DEMANDA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA EMPRESA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ABSUELVA, INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACION JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRAMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TERMINOS DEL QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. ESTE PODER ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES Y ASUNTOS PREJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE LA ABOGADA ACTUE COMO APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA..

QUE SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 0853 OTORGADA POR LA NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA, DC DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL DIA 18 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 1032; CONSTA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA LUZ ANDREA TORRES ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 53.122.989 CON T.P. NO. 244.272 DEL C.S DE LA J. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PRESENTE Y CONTESTE, TODA Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, O CONTRA ELLA SE PROMUEVAN O INSTAUREN, ANTE LAS JURISDICCIONES: CIVIL, DE FAMILIA, COMERCIAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE Y RINDA TESTIMONIO, EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE SEA ATENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA. ANTE LA JURISDICCION PENAL ASUMIRÁ LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PUDIENDO PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACION Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN SU CASO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:06 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

TACHA DE FALSEDAD SIN QUE PUEDA EN NINGÚN CASO ALLANARSE A LA DEMANDA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA EMPRESA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALESQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RINDA DECLARACIÓN JURADA O INJURADA EN TODOS LOS PROCESOS DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA, SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ATIENDA INSPECCIONES JUDICIALES U OCULARES EN TODOS LOS PROCESOS Y TRÁMITES DONDE DICHA DILIGENCIA SE ORDENE POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y PARTICIPE EN CUALESQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA DONDE LA EMPRESA DEBA ESTAR REPRESENTADA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN LOS TÉRMINOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y EN SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA. ESTE PODER ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS JUDICIALES Y ASUNTOS PREJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS EN QUE LA ABOGADA ACTUE COMO APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA Y PARA CADA CASO CONCRETO. LA APODERADA TIENE LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO Y EN ESPECIAL LAS DE DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, REASUMIR Y PROPONER LA TACHA DE FALSEDAD Y ES SU CASO SOLICITAR SENTENCIA ANTICIPADA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR EXTRACIO DEL ACTA NÚMERO 38 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54292 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	DELOITTE & TOUCHE LTDA.	NIT 86000581-3	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO n/a DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56344 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEÑA ROJAS IVONNE ALEJADRA	CC 1,020,798,738	223784-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - SEGUNDOS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 38 DEL 24 DE ABRIL DE 2018 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54293 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OLAYA ROMERO CRISTHIAN OSIRIS	CC 80,175,614	144560-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : METROKIA**

MATRICULA : 178055

FECHA DE MATRICULA : 20160520

FECHA DE RENOVACION : 20160520

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : ZONA FRANCA LAS AMERICAS S.A.S. KM 16 VIA ALTERNA AL PUERTO RUTA DEL SOL II

MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
METROKIA S.A.**

Fecha expedición: 2018/11/23 - 11:32:07 **** Recibo No. S000342322 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20181123-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN n3uWr7AnhB

TELEFONO 1 : 3649700

CORREO ELECTRONICO : prubio@kia.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 250,000,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE SANTA MARTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación n3uWr7AnhB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.010.969**

ACERO RICARDO
APELLIDOS

ADRIANA MILENA
NOMBRES

Adriana Acero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1986**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-DIC-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LÓPEZ



P-1500111-42134911-F-1019010969-20050304 06577 05063A 02 179323325



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2016IE200592 Proc #: 3571866 Fecha: 15-11-2016
Tercero: METROKIA S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL
SUELO Clase Doc: Interno Tipo Doc: Concepto Técnico

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Concepto Tecnico No. 08374, 15 de noviembre del 2016

ASUNTO:	Aguas Subterráneas – Solicitud Permiso de Exploración de Agua Subterránea		
SECTOR	Inveriones, negocios e intermediación la compra, venta, importación, exportación, distribución y concesión de todo tipo de vehículos y autopartes al igual que la apertura o manejo de toda clase de talleres y establecimientos especializados en vehículos automotores.		
DOCUMENTO (S) EVALUADO (S)	Radicado	2016ER29877	17/02/2016
QUEJA:	No		
USUARIO:	METROKIA S.A.		
EXPEDIENTE:	Sin Expediente		
NIT:	830.078.466 – 6		
REPRESENTANTE LEGAL:	IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO	C.E.:	309.234
DIRECCIÓN:	Calle 224 No. 9 – 60		
BARRIO:		TELEFONO:	364 4700
LOCALIDAD:	01 – USAQUÉN	CUENCA:	Salitre – Torca
UPZ:		Subcuenca:	
CHIP Predio:	AAA0156SXNX	Dirección CHIP:	CL. 224 9 60
REQUIERE ACTUACIÓN POR PARTE DEL GRUPO JURÍDICO DE LA SRHS			Si

1 OBJETO

Proferir Concepto Técnico sobre la viabilidad de otorgar permiso de exploración de un pozo profundo ubicado en los predios de la empresa METROKIA S.A., localizada en la Calle 224 No. 9 – 60.

DOC
EVA
DUE
USU
EXPI
NIT



2 ANTECEDENTES

A continuación se presenta el resumen de los antecedentes contenidos en el sistema de información de la entidad - Forest, haciendo énfasis en la información relacionada con aguas subterráneas para el predio donde se ubica el establecimiento METROKIA S.A.

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Radicado	29327	16/02/2016	Por medio del cual el usuario presenta (vía web) el liquidador por evaluación de los trámites de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.	Evaluado en el presente Concepto Técnico.
Radicado	29877	17/02/2016	Por medio del cual el usuario allega la solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas, adjuntando documentación para dicho trámite.	Evaluado en el presente Concepto Técnico.
Radicado	150350	31/08/2016	Por medio del cual el interesado solicita una cita para aclarar y avanzar el trámite de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas	Atendido mediante oficio 2016EE172681 del 03/10/2016
Auto	01556	02/09/2016	Mediante el cual se inicia el trámite administrativo para el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	
Oficio	172681	03/10/2016	Por medio del cual se da respuesta al interesado a la solicitud hecha a través del radicado 2016ER150350 del 31 de agosto de 2016	Informativo

Tabla 1. Resumen de los antecedentes contenidos en los expedientes DM-01- con énfasis en la concesión de aguas subterráneas.

3 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Predio: METROKIA S.A.
Nit: 830.078.466 – 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Dirección del predio: Calle 224 No. 9 – 60
Nombre de la organización: METROKIA S.A.
Representante legal: JUAN GERARDO PEÑA
Dirección atención usuario: Calle 224 No. 9 – 60
Teléfono: 364 9700

4 INFORMACION PRESENTADA

- a. **Solicitante:** METROKIA S.A.
- b. **Representante Legal:** Juan Gerardo Peña
- c. **Ubicación del predio:** Calle 224 No. 9 – 60
- d. **Uso:** Doméstico (400 personas permanentes – 100 personas transitorias)
- e. **Demanda:** No se especifica
- f. **Equipos a Utilizar:** Taladro Speed Star, montado sobre un camión Dodge con torre de perforación, mesa de rotación y malacate con winche con soporte de 50.000 libras, bomba de lodos marca Gardner Denver de 4x6 con capacidad de perforación hasta 300 metros en 12" y 700 metros en 6". Compresor 250, 100 psi con motor marca DEUX. Tubería de perforación de 2 7/8 a 3 1/2 pulgadas. Brocas en 8 1/2 y 12 1/2 pulgadas.
- g. **Localización de la perforación:** El pozo profundo estará localizado en las coordenadas geográficas 04°48'08.18" Norte y 74°02'11.43" Oeste, dentro del predio de METROKIA donde se realizó el SEV1 del estudio geoelectrico objeto de esta evaluación.
- h. **Sistema de perforación:** Rotación.
- i. **Sistema de explotación del pozo:** Bomba Sumergible (no especifica características)
- j. **Acuífero a Explotar:** Formación Sabana.
- k. **Prediseño del pozo:** Se propone un pozo profundo con las siguientes características:
 - i. 10 metros de sello sanitario desde la superficie.
 - ii. 60 metros de tubería ciega RDE 21 en PVC de 6 pulgadas.
 - iii. 40 metros de filtros en PVC RDE 21 de 6 pulgadas ubicados entre los 60 y los 100 metros de profundidad, aproximadamente.
 - iv. Puntera
 - v. Empaque de gravilla seleccionada.
- l. **Servidumbre:** No requiere.

5 EVALUACION AMBIENTAL

❖ Por medio del "ESTUDIO GEOELÉCTRICO REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE METROKIA CALLE 224 EN BOGOTÁ D.C." en el cual se realizaron dos sondeos geoelectricos verticales – SEV's, se definen las condiciones hidrogeológicas existentes en el predio

Página 3 de 13

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



mencionado y se propone la perforación de un pozo profundo para la extracción del recurso hídrico subterráneo.

Tabla 2. Coordenadas planas y geográficas con la localización de los SEV's realizados en el predio de METROKIA – Calle 224

Sondeo Eléctrico Vertical	Coordenadas Planas (Bogotá 1975 / Colombia Bogota zone)		Coordenadas Geográficas (WGS 1984)	
	Este	Norte	Oeste	Norte
1	1.004.625	1.022.797	74°02'13.79"	04°48'08.86"
2	1.004.475	1.022.809	74°02'08.92"	04°48'08.15"

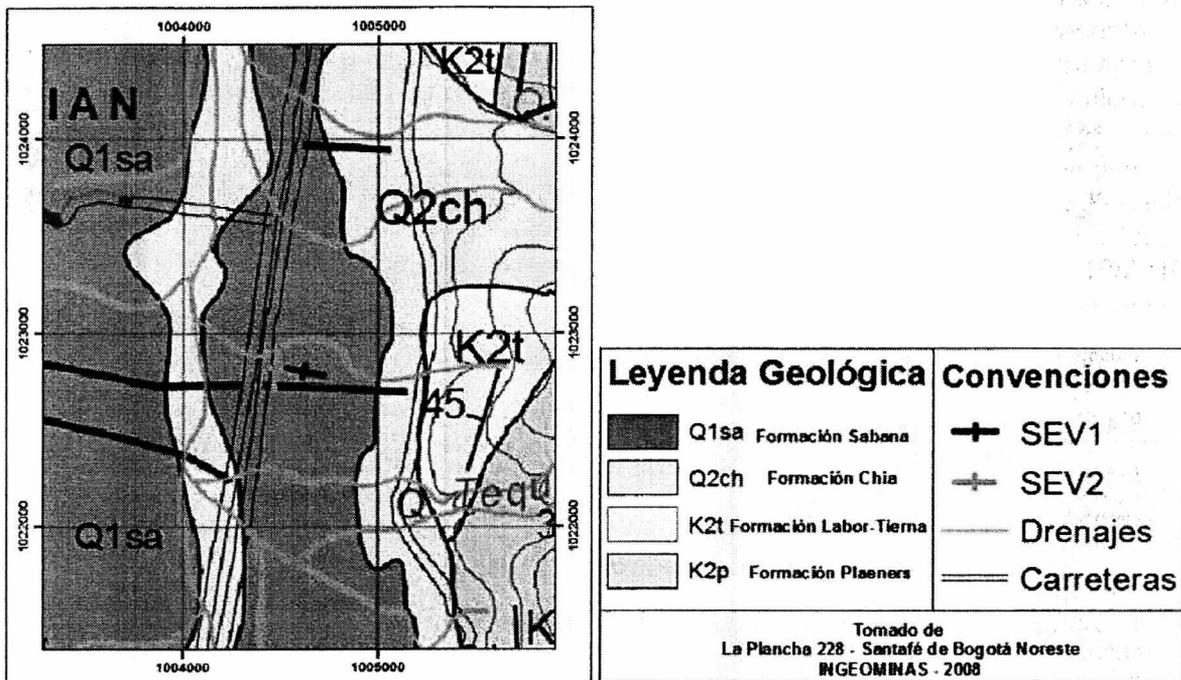


Figura 1. Mapa Geológico con la ubicación geoespacial de los SEV's realizados en el predio de METROKIA – Calle 224

Tabla 3. Resultados del SEV – 1 con su respectiva interpretación hidrogeológica



Capa	Profundidad (m)	Resistividad (Ohm*m)	Interpretación Hidrogeológica
1	0 - 1,5	526	Suelo limo-arenoso seco
2	1,5 - 46	27,1	Arcilla con intercalaciones de limos y arenas de grano muy fino
3	46 - 80	55,8	Arenas saturadas con agua
4	80 - ¿?	24,8	Arenas saturadas con agua con intercalaciones de arcilla

Tabla 4. Resultados del SEV – 2 con su respectiva interpretación hidrogeológica

Capa	Profundidad (m)	Resistividad (Ohm*m)	Interpretación Hidrogeológica
1	0 - 1,7	526	Suelo limo-arenoso seco
2	1,7 - 48	27,1	Arcilla con intercalaciones de limos y arenas de grano muy fino
3	48 - 78	55,8	Arenas saturadas con agua
4	78 - ¿?	24,8	Arenas saturadas con agua con intercalaciones de arcilla

❖ La interpretación geoelectrica sugiere "...un paquete de rocas con características de buena porosidad y transmisividad a partir de los 46 metros y con un espesor que puede superar los 60 metros...", correspondientes a texturas predominantemente finas poco compactas, las cuales constituyen un acuífero de tipo confinado (Figura 2).

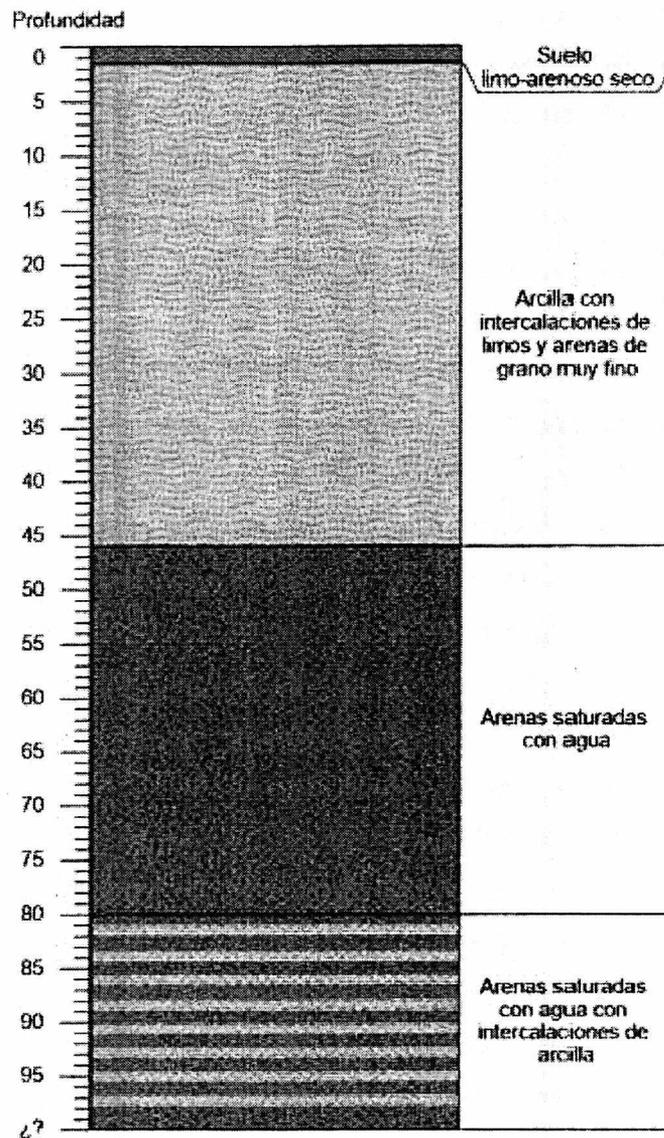


Figura 2. Columna estratigráfica elaborada a partir de la interpretación de los SEV's

❖ En el pre-diseño del pozo propuesto en el predio de METROKIA está limitado a la apertura de AB/2 utilizada en ambos sondeos, la cual no superó en ninguno de los dos casos los 300 metros; con los cuales se sugiere perforar un pozo de 100 metros de profundidad para satisfacer las necesidades de la empresa (Figura 3).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

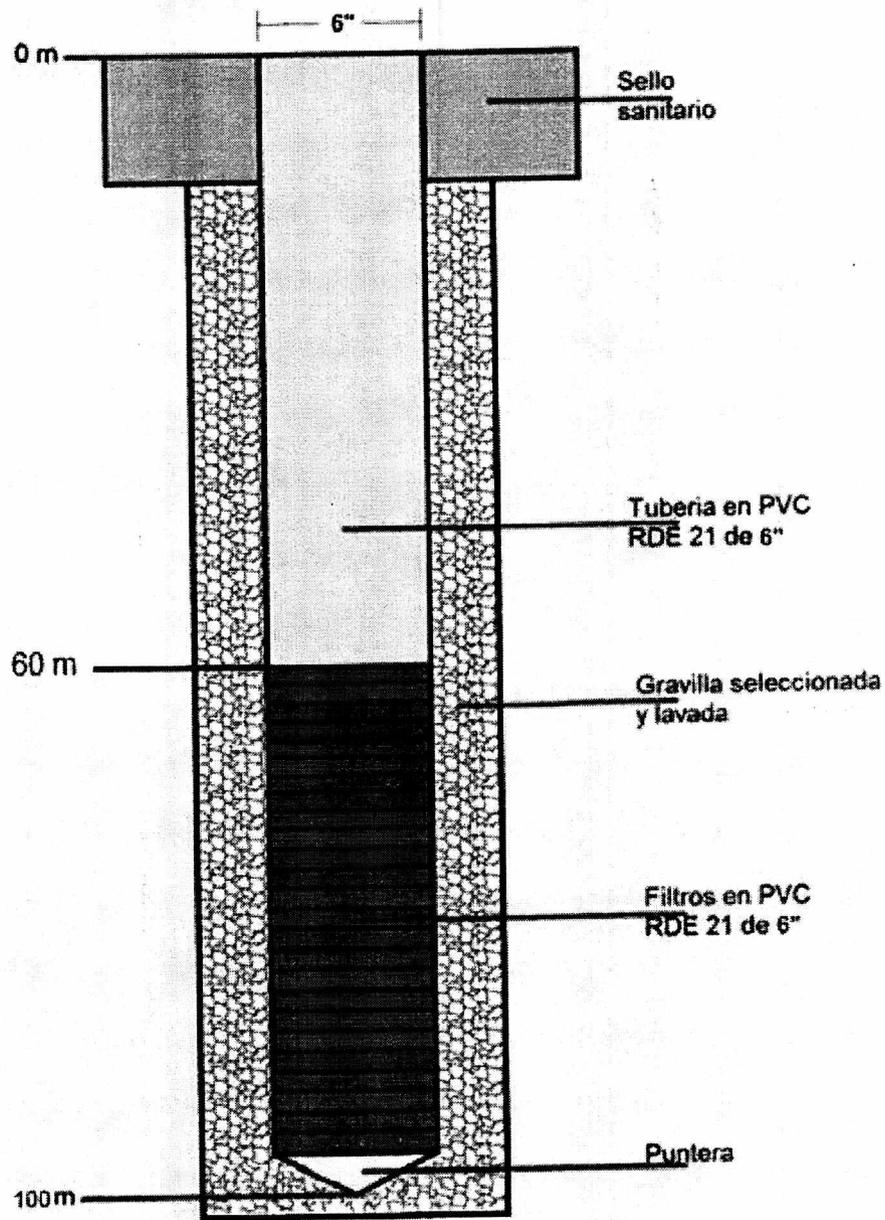


Figura 3. Pre-diseño propuesto para el pozo que se desea perforar

❖ Una vez identificada la ubicación del predio en el cual se solicita el permiso de exploración de aguas subterráneas, se encuentra que existen cuatro pozos profundos registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de un radio menor a 500 metros alrededor del sitio



propuesto para la perforación; dos de ellos, ubicados dentro de los predios de Finca La Gloria (pz-01-0026 sin concesión y pz-01-0091 sellado definitivamente por estar colapsado) y, los dos restantes en predios del Club Los Millonarios (pz-01-0027 sellado definitivamente y pz-01-0070 sin concesión) (Figura 4).

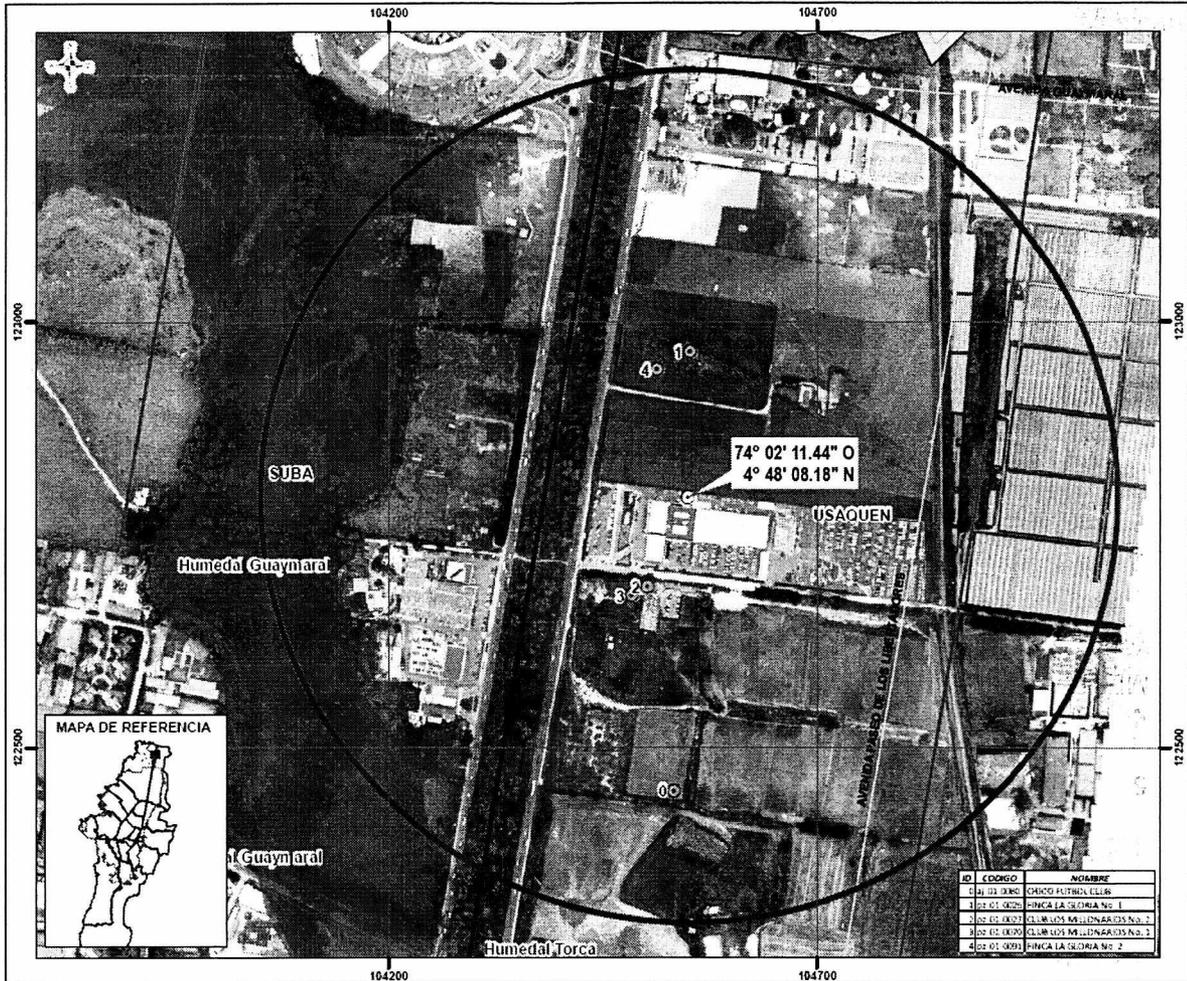


Figura 4. Ubicación de pozos ubicados en un radio de 500 metros a las coordenadas propuestas para perforar el nuevo pozo.

❖ Con respecto a lo anterior, los pozos identificados con los códigos pz-01-0026 y pz-01-0070 poseen una profundidad total de 78 y 108.5 metros respectivamente, cuyos filtros están instalados y captan niveles del acuífero superior; razón por la cual, es necesario redefinir el diseño del nuevo pozo para evitar inconvenientes desde el punto de vista hidráulico, ubicando



los tramos de filtros del pozo propuesto a una profundidad mayor de los 110 metros para captar niveles del acuífero profundo, evitando el enfrentamiento de filtros debido a que las captaciones mencionadas podrían entrar en funcionamiento en un futuro. Además a lo anterior, se requiera instalación de un sello sanitario o casing hasta una profundidad de 50 metros, para evitar cualquier tipo de contaminación del acuífero superficial de la Formación Sabana.

❖ Se ha entregado la información técnica requerida para tramitar el permiso de exploración, se reportan los datos pertinentes sobre la empresa y evaluación geológica del área explorada. Por lo anterior, se han reunido los requisitos exigidos para evaluar el permiso de exploración y técnicamente no se considera viable realizar la exploración para captar la unidad geológica Formación Sabana.

❖ De acuerdo a lo planteado en el estudio no se da la viabilidad de perforar el pozo con una profundidad menor a los 110 metros en las coordenadas mencionadas en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

5.1 Aspectos Generales

A través del radicado 2016ER29877 del 17 de febrero de 2016, Metrokia S.A solicitó el permiso de exploración de aguas subterráneas anexando recibo de pago por concepto de evaluación, a través del recibo de pago N°337499 del 16 de febrero de 2016 por valor de \$ 1.552.799 mcte.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 5589 de 2011, se procedió a realizar la verificación del valor pagado por el usuario para el permiso de exploración de aguas subterráneas. Según indica el Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas allegado mediante radicado 2016ER29877, se reporta un valor de \$11.397.141.110 en el costo del proyecto para el año 2016. Al realizar la verificación de la información de la autoliquidación realizada por el usuario, con relación al valor del predio según el Certificado catastral con CHIP AAA0156SXNX (Figura 5), se evidenció que no coincide el valor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	METROKIA S.A	N	8300789666	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
8	247	2009-02-05	SANTA FE DE BOGOTÁ	33	050N20324448

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 224 9 60

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

AK 13 224 10 FECHA: 2006-09-04

Código de sector catastral: 008539 02 01 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 108101036200000000

CHIP: AAA0156SXNX

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH

Total área de terreno(m2): 38,352.0
Total área de construcción (m2): 10,458.49

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	23,899,240.000	2016
1	22,710,548.000	2015
2	21,602,744.000	2014
3	6,696,229.000	2013
4	5,029,202.000	2012
5	4,072,040.000	2011
6	4,232,600.000	2010
7	4,069,708.000	2009
8	3,434,353.000	2008
9	3,334,323.000	2007

La inscripción Catastral de construcciones de dominio, en 5000 lotes, se tiene un total de una pasajería. Resolución No. 590/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Ciudadanos: 2347690 Ext. 7600

Generada por: SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT

EXPEDIDA, a los 15 días del mes de Septiembre de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (C)

Figura 5. Valor predio de METROKIA S.A

Se procede a realizar la liquidación del pago por evaluación del permiso de exploración de aguas subterráneas, teniendo en cuenta el valor del predio registrado en el certificado catastral y teniendo en cuenta el resto de información suministrada por el usuario (Figura 6).

APLICATIVO PARA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE EVALUACION
CONCEPTOS NUMERADOS EN LA VIGENCIA 2016



SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

TABLA 1		
COSTOS DE INVERSION Y OPERACION		
No.	ITEM	Valor (pesos)
1. COSTOS DE INVERSION (inversión)		
a	Valor del predio objeto del proyecto.	\$ 23.899.240.000,00
b	Otros costos - diseño y construcción.	\$ 8.437.141.110,00
c	Asesorías y apoyo de campo y otras actividades en las obras civiles.	\$ 100.000.000,00
d	Consultoría de estudios.	
e	Tras lances e inversiones relacionadas con la actividad objeto de evaluación en seguimiento ambiental.	
2. COSTOS DE OPERACION (operación)		
f	Valor de las materias primas.	\$ 250.000.000,00
g	Mercaderías utilizadas para la administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro.	\$ 70.000.000,00
h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos operativos en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	\$ 40.000.000,00
i	Mantenimiento, reparación y reposición de equipos, instrumentos y/o elementos auxiliares.	
j	Desmantelamiento.	
TOTAL (suma de f-j) (Pesos)		\$ 32.546.381.110,00
Valor definitivo (suma de f-j) (Pesos)		47.205,95

TABLA 2			
TRAMITES SUBDIRECCION RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO			
CODIGO	DESCRIPCION	TRAMITE	COSTO (suma de los costos)
1	Trámite - Evaluación-	DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	\$ 3.912.675
2	Trámite - Evaluación-	LICENCIA AMBIENTAL (ACTIVIDAD MINERA)	\$ 5.625.365
3	Trámite - Evaluación-	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA	\$ 5.625.365
4	Trámite - Evaluación-	PLANES DE MANEJO, RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL - EMERA	\$ 4.634.087
5	Trámite - Evaluación-	SEÑALIA AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DISTANCIAS PERIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS	\$ 2.779.833
6	Trámite - Evaluación-	PERMISO DE VERTIMIENTOS	\$ 1.461.996
7	Trámite - Evaluación-	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIDOS	\$ 6.949.217
8	Trámite - Evaluación-	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS	\$ 1.552.779
9	Trámite - Evaluación-	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS	\$ 2.819.171
10	Trámite - Evaluación-	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS	\$ 2.199.871
11	Trámite - Evaluación-	REGISTRO DE MOVILIZACION DE ACTIVOS UNIDOS	\$ 968.014

Nota 2: Valores establecidos aparte de la aprobación de la tabla única para los costos de cobros en el artículo 94 de la Ley 613 para la liquidación de la tarifa.

CODIGO DE TRAMITE	9
-------------------	---

TARIFA MAXIMA	
SERVICIO DE EVALUACION	\$ 130.185.524

COSTO TABLA UNICA	
SERVICIO DE EVALUACION	\$ 2.819.171

VALOR DEFINITIVO DEL SERVICIO DE EVALUACION	\$ 2.819.171
---	--------------

- INSTRUCCIONES PARA LA LIQUIDACION DE COBRO DEL SERVICIO DE EVALUACION**
- Diligencie en la tabla 1, los valores correspondientes para determinar el proyecto en las casillas (D10, D11, D12, D13, D14) para costos de inversión y (D16, D17, D18, D19, D20) para costos de operación para la vigencia (año) anterior al seguimiento.
 - En la Tabla 2, identifique el código del trámite a liquidar y dígitelo en la celda sombreada de color AMARILLO (J21).
 - El valor definitivo a cancelar por el servicio solicitado aparece en el área sombreada en AZUL.

Figura 6. Liquidación del pago por evaluación

Finalmente, se solicita al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tener en cuenta el presente oficio e incluir la obligación del ajuste al pago por evaluación por valor de \$1.266.372, en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de concesión de prórroga de concesión de aguas subterráneas

6. CONCLUSIONES

6.1 Con base en la evaluación técnica de la información presentada a través del radicado del asunto y las consideraciones hidrogeológicas hechas en el numeral 5 del presente concepto, se considera técnicamente **inviable** otorgar al establecimiento METROKIA S.A.



el permiso de exploración para la perforación de un pozo destinado a captar los niveles acuíferos de la Formación Sabana con las especificaciones mencionadas en dicho estudio.

- 6.2** Debido al diseño de los pozos existentes en cercanía al predio de METROKIA, los cuales presentan instalados sus filtros a profundidades inferiores a los 110 metros captando el acuífero superficial, puede existir la interferencia de pozos causando un abatimiento de los niveles y, por consiguiente, un agotamiento del acuífero.
- 6.3** En la zona, sólo es posible perforar pozos cuya profundidad de instalación del primer tramo de filtros se realice a partir de los ciento diez (110) metros de profundidad instalando un casing o sello sanitario no menor a los cincuenta (50) metros de profundidad, adecuando dentro del mismo una tubería ciega totalmente impermeable la cual se prolongue, por lo menos, los 110 metros anteriormente señalados garantizando que no se presente conexión hidráulica de los posibles niveles acuíferos superiores.
- 6.4** De acuerdo con el análisis de la información presentada, se solicita al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo para que incluya la obligación de ajustar el pago por evaluación por un valor total de \$1.266.372 en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas mencionada anteriormente

7. CONSIDERACIONES FINALES

Este concepto técnico se emite desde el punto de vista técnico, por lo tanto se sugiere actuar de acuerdo a la normatividad vigente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo.

Atentamente,

ANIBAL TORRES RICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

Página 12 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

DIEGO ALEJANDRO RUIZ FONTECHA C.C.: 80773994 T.P.: N/A

CONTRATO 20160336 DE 2016 FECHA EJECUCION: 08/11/2016

Revisó:

JAIRO ALFREDO VELOZA FRANCO C.C.: 79856877 T.P.: N/A

CONTRATO 20160633 DE 2016 FECHA EJECUCION: 14/11/2016

Aprobó:
Firmó:

ANIBAL TORRES RICO C.C.: 6820710 T.P.: N/A

CONTRATO 20160633 DE 2016 FECHA EJECUCION: 15/11/2016

Se hace entrega de concepto tecnico # 8374 del 15 de Noviembre del 2016

- ADRIANA ACERO RICARDO

- 314 3320448

- Cll 224 No 9-60



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

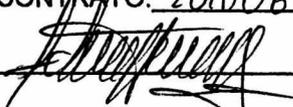
I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27/Nov/2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 B1a
3. No DEL CONTRATO: 20180672
4. FIRMA: 

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 12/Dic/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 02307 de 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoría	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIMIENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169741
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-1998-289 62	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIMIENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221942
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPÓ EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS